

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 21/2023**ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO POR (SOLICITUD DE COTIZACIONES) CÓDIGO BCB:
ANPE – C N° 037/2023 - 1C “SERVICIO DE GARANTÍA DE FÁBRICA PARA BALANCEADORES” – PRIMERA CONVOCATORIA****VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- La **Acción de Personal N° 1290/2022**, de 7 de octubre de 2022, mediante la cual se designa al Lic. Pavel Alex Pérez Armata en el cargo de Gerente de Administración del BCB.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 459** de 24 de febrero de 2023, de la Gerencia de Sistemas, verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-100**, de 22 de mayo de 2023, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2023-18224**, de 17 de mayo de 2023, de la Subgerencia de Infraestructura Informatica.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-111**, de 29 de mayo de 2023, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.-

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, mediante la cual se designa al Gerente de Administración Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000 con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 459** verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Sistemas certifica que cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que mediante **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-100**, la Comisión de Calificación del BCB en el proceso de contratación ANPE - C N° 037/2023-1C *“Servicio de Garantía de Fabrica para Balanceadores”* – Primera Convocatoria, señala que se efectuó el Acto de Apertura de Propuestas Electrónicas, efectuando la descarga de los documentos enviados y el reporte electrónico de precios adjunto del SICOES, habiéndose leído los montos ofertados en la apertura de las propuestas que se detallan a continuación:

PROponentes	PROPUESTA ECONÓMICA*
	Monto Total Ofertado (Bs)
DATEC LTDA.	539.085,00
DIMA LTDA.	605.000,00
LOGICALIS ANDINA BOLIVIA LAB LTDA.	537.043,00

*De acuerdo a la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES.

De la evaluación preliminar de las propuestas presentadas por los proponentes DATEC LTDA., DIMA LTDA. y LOGICALIS ANDINA BOLIVIA LAB LTDA., la Comisión de Calificación determinó que los mismos presentaron los documentos solicitados en el numeral 11 del DBC, en consecuencia cumplen con la presentación y validez de los documentos solicitados, continuando con el proceso de evaluación respectivo.

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

De acuerdo al método de selección de PEMB en la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES, la Comisión de Calificación expone el siguiente resultado del Reporte Electrónico:

N°	NOMBRES DE LOS PROPONENTES	Precio total Ofertado	Margen de Pref. por Bienes Producidos en el País Indep. del Origen de los Insumos o por Costo Bruto de Producción	Margen de Preferencia para MyPES, Asoc. de Pequeños Productores y OECAS	BPM	BPA	Factor de Ajuste Final	Precio Ajustado	Orden de prelación
		p	fa1	fa2	fa2	fa2	Ft=fa1+fa2-1	PA=P*Ft	
1	LOGICALIS ANDINA BOLIVIA LAB LTDA.	537.043,00	1	1	1	1	1,00	537.043,00	PEMB
2	DATEC LTDA.	539.085,00	1	1	1	1	1,00	539.085,00	2do PEMB
3	DIMA LTDA.	605.000,00	1	1	1	1	1,00	605.000,00	3er PEMB

PEMB= Precio Evaluado Más Bajo

Según Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES.

Asimismo señalan que como resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mediante Informe Técnico BCB-GSIS-SII-DBDC-INF-2023-132, se determinó que la empresa DATEC LTDA. cumple con las Especificaciones Técnicas.

Por lo tanto, el Informe de la Comisión de Calificación concluye que:

“5.1. La propuesta de la empresa LOGICALIS ANDINA BOLIVIA LAB LTDA. (PEMB) resultó descalificada en la etapa de evaluación técnica, al no cumplir en su integridad con las Especificaciones Técnicas.

5.2. La propuesta de la empresa DATEC LTDA. (2do PEMB) se encuentra dentro el Precio Referencial establecido para ésta contratación y su propuesta cumple con todas las condiciones y requisitos exigidos de las Especificaciones Técnicas del DBC”.

Finalmente, en este Informe se recomienda:

“6.1. Adjudicar el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por solicitud de Propuestas) ANPE – C N° 037/2023 “SERVICIO DE GARANTÍA DE FÁBRICA PARA BALANCEADORES” – (Primera Convocatoria) al proponente DATEC LTDA., de acuerdo a su propuesta y a los términos establecidos en el Documento Base de Contratación, según el siguiente detalle:

Descripción del Requerimiento	Propuesta Económica (*)		Plazo de Entrega
	Cantidad	Precio Total Ofertado Bs	
SERVICIO DE GARANTÍA DE FÁBRICA PARA BALANCEADORES (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta presentada)	1	539.085,00	El proveedor tiene el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir del siguiente día hábil posterior a la firma de contrato para realizar la activación del servicio. Por un (1) año calendario, computable a partir de la fecha

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

			establecida en la orden de proceder.
--	--	--	--------------------------------------

6.2 Aprobar el presente informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la comisión de Calificación y sus recomendaciones (...).

6.3. Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la emisión de la Resolución de Adjudicación correspondiente, previa revisión de los aspectos de su competencia".

Que mediante proveído de 22 de mayo de 2023 en la **Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2023-18224**, por el cual el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-100 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Comisión de Calificación del BCB.

Que el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-111**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...)como consecuencia de la evaluación de propuestas por la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-100 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 22 de mayo de 2023, mediante proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2023-18224, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo por (Solicitud de Cotizaciones) Código BCB: ANPE – C N° 037/2023-1C "SERVICIO DE GARANTÍA DE FÁBRICA PARA BALANCEADORES" – Primera Convocatoria, en favor del proponente "DATEC LTDA.", mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB".

POR TANTO.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR, el Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo por (Solicitud de Cotizaciones) Código BCB: ANPE - C N° 037/2023-1C "SERVICIO DE GARANTÍA DE FÁBRICA PARA BALANCEADORES" – Primera Convocatoria, en favor del proponente "DATEC LTDA.", por el monto de Bs539.085,00 (Quinientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Cinco 00/100 Bolivianos) al haber cumplido con todos los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-100 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 29 de mayo de 2023.


PAVEL ALEX PÉREZ ARMATA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

PAPA/mnzm/dvhc/jfva/tava.

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

